



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COPIA FIEL.

Ana Isabela
Directora de Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN,

21 OCT. 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 02/10/2024, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo destine espacio verde ubicado en la Parcela 1, Macizo 124, Sección T, entre las intersecciones Eva Duarte de Perón y Cura Gaucho José Zinc, en el ingreso de la zona industrial, para realizar la plazoleta en reconocimiento de los Brigadista de incendios forestales.

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos y uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 02/10/2024, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo destine espacio verde ubicado en la Parcela 1, Macizo 124, Sección T, entre las intersecciones Eva Duarte de Perón y Cura Gaucho José Zinc, en el ingreso de la zona industrial, para realizar la plazoleta en reconocimiento de los Brigadista de incendios forestales.

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 663, la cual consta de Tres (03) Artículos y uno (01) de Forma.

ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: **954** /24

Fdo. HARRINGTON.-
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 07 OCT. 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde 1999, cada 4 de mayo se conmemora el Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales, fecha en que se realiza en todo el mundo un especial reconocimiento tanto a la tarea de las y los brigadistas, como también a quienes sufrieron accidentes e incluso perdieron la vida desempeñando su labor en la lucha contra el fuego.

Que en la Argentina el Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) es el organismo que se encarga de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales, rurales o de interface, así como la protección de los rasgos más sobresalientes de la diversidad biológica mediante la prevención de incendios.

Que los brigadistas de incendios forestales de nuestra provincia han llevado un trabajo fundamental cuidando y protegiendo nuestro patrimonio natural diariamente, manteniendo así su compromiso con nuestra comunidad.

Que es de relevancia el agradecimiento a nuestros brigadistas ante la gran labor realizada en el incendio forestal en la reserva Corazón de la Isla e Isla Guanaco, donde su sacrificio y valiosa contribución serán recordadas en el tiempo, dejando un legado de concientización para nuestras generaciones futuras.

Que desde nuestro lugar como concejales queremos destacar esta inmensurable labor destinando el espacio verde ubicado en la Parcela 1, Macizo 124, SECCIÓN T, entre las intersecciones Eva Duarte de Perón y Cura Gaucho José Zinc ingreso a la zona industrial, la cual será un lugar de reconocimiento y recordatorio permanente de la importancia de proteger nuestro patrimonio natural.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal destine el espacio verde ubicado en la Parcela 1, Macizo 124, SECCIÓN T, entre las intersecciones Eva Duarte de Perón y Cura Gaucho José Zinc, en el ingreso a la zona Industrial, según imagen satelital que se adjunta, para realizar una plazoleta en reconocimiento a los Brigadistas de incendios forestales por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REALIZAR a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin y conjuntamente con los Brigadistas de nuestra ciudad, el diseño de un espacio que refleje el trabajo y compromiso de los mismos.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los costos que demande la obra y puesta en valor de dicho espacio sean contemplados dentro del Presupuesto 2024 del Municipio de Tolhuin.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 663 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/10/24.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA




GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

“Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”